

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0280	FECHA	27 DIC 2023	PÁGINA	1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0293 DE 20 DE OCTUBRE DE 2022 EN DONDE SE DELEGAN UNAS FUNCIONES PARA ADELANTAR ACCIONES DE ESPACIO PUBLICO CONFORME AL DECRETO 054 DEL 4 DE MARZO DE 2022”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como *“fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que, el inciso primero del artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participaran en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.*

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“[L]a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que, el Decreto Nacional 1504 de 1998, compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, mediante el cual se reglamenta el manejo del espacio público, define que *“el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”.*

Que, por su parte el numeral 1 del artículo 315 de la Carta señala que son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que, el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 dispone que:

“ARTÍCULO 30. El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 92. Delegación de funciones. El Alcalde



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0280

FECHA

27 DIC 2023

PÁGINA

2 de 3

podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993”.

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, consagra que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, reiterado por la Ley 489 de 1998.

Que, en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó que “la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (art. 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley”

Que mediante el Decreto 0293 de fecha 20 de octubre de 2022 El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo; la facultad para adelantar todas las acciones precontractuales, contractuales y post-contractuales necesarias a fin de adelantar todos los procesos de selección y de contratación y/o convenios necesarios para entregar en adopción, administración, mantenimiento y uso de los espacios públicos del Municipio de San José de Cúcuta, conforme al Decreto municipal 054 del 4 de marzo de 2022.

Que, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, según las competentes y manual de funciones previsto en el Decreto municipal No. 0724 del 19 de julio de 2018, por medio del comité de espacio público en reuniones periódicas y ordinarias a evaluado la presentación de propuestas de espacio público, bien sea para la adopción, administración, mantenimiento y uso de los espacios públicos del Municipio de San José de Cúcuta

Que por lo anterior expuesto en el ejercicio de la función pública se genera la necesidad de incluir otros espacios al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL para que adelante todas las acciones que sean necesarias para conforme al Decreto Municipal 053 y 054 de la vigencia 2022; razón por la cual resulta imprescindible modificar nuevamente el acto administrativo de delegación en lo correspondiente.

Que, en consideración de lo anterior,



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0280

FECHA

27 DIC 2023

PÁGINA

3 de 3

DECRETA:

ARTÍCULO 1. PRIMERO MODIFICAR el ARTICULO 2 del Decreto de delegación 0293 de 20 octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES" de la siguiente manera :

1. Incluir en la delegación efectuada los siguientes espacios públicos:

NOMBRE DEL ESPACIO PUBLICO	DIRECCIÓN
PARQUE SAN RAFAEL	Calle 24 A Avenida 3 Barrio San Rafael
PARQUE SAN LUIS	Avenida 3 Calle 13 - 40 Barrio San Luis
JARDIN DE SAN MATEO	Bajo puente que une la Diagonal Santander con la autopista internacional a San Antonio, intersección redoma Carlos Ramírez Paris
ZONA DE CESION TIPO I – PP SAN FRANCISCO	Ubicado al costado Sur de la urbanización San Francisco – Colindando con canal de aguas lluvias
PARQUE DEPORTIVO PRADOS DEL ESTE	Zona de cesión 1 UR Prados del este avenida 4ª entre calles 6 y 7

ARTICULO SEGUNDO: Los demás Artículos del Decreto No. 0293 del 20 de OCTUBRE del 2022 (continúan sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde

Proyectó: Andrea Garcia Uzcátegui- Abogada contratista del Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General E
Revisó: Marcela Rodriguez Camacho - Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal